

Es un derecho ciudadano el estar informado sobre la actividad de su gobierno, sus iniciativas y sus servicios. La comunicación permite acortar distancias con la ciudadanía.

COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

Toda actividad de los entes públicos orientada a difundir un mensaje a una pluralidad de destinatarios mediante cualquier formato, soporte o medio.



Comportamiento

- OBJETIVIDAD
- SERVICIO PÚBLICO
- TRANSPARENCIA
- IDENTIDAD
- CREATIVIDAD
- RENDICIÓN DE CUENTAS
- EFECTIVIDAD
- PLURALIDAD
- PERIODISMO ÉTICO



Compromiso

- RESPETO CON EL MEDIO AMBIENTE
- ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
- ACCESIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN
- PROTECCIÓN DE LA INFANCIA
- PERSPECTIVA DE GÉNERO

PUBLICIDAD INSTITUCIONAL

Una forma de comunicación que se caracteriza por utilizar formatos publicitarios, contratados o cedidos por terceros.

Contenido de las campañas



- Valores constitucionales y estatutarios
- Derechos y obligaciones de los ciudadanos
- Disposiciones jurídicas
- Programas públicos
- Servicios públicos
- Señas de identidad regional
- Seguridad pública
- Sectores económicos
- Cultura y patrimonio

Profesionalización de las campañas



Planificación
Plan de Publicidad
Institucional



Ejecución
Programa operativo de
gestión publicitaria



Evaluación
Informe Anual de
Publicidad Institucional



Rendición de Cuentas
Fiscalización parlamentaria
y ciudadana

Derechos ciudadanos: cesación y rectificación

¿Quién puede ejercerlo?



Corporaciones, asociaciones, sindicatos, entidades y ciudadanos que resulten afectados.

¿Cómo ejercerlo?



A través de la Consejería de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior.

¿Cómo se resuelve?



Solicitud de cesación: evaluada favorablemente la solicitud se suspende inmediatamente la campaña.



Solicitud de rectificación: evaluada favorablemente la solicitud se rectifica en un plazo de 7 días.



¿En qué plazos?

Resolución en 6 días.